

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición del tribunal del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2023.*

Por Resolución de 23 de noviembre de 2023 se convocó proceso selectivo de concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Dicha resolución de convocatoria, en su base quinta, regula el órgano de selección, estableciendo que el Presidente será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Subdirección General de Inspección Educativa, de entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que presten servicios en la Comunidad de Madrid, tres vocales serán designados por sorteo entre funcionarios de carrera, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación que presten servicios en la Comunidad de Madrid y el cuarto vocal será designado entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos del subgrupo de clasificación A1 que presten servicios en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, por el mismo procedimiento se nombrará un tribunal suplente cuyos miembros actuarán en caso de ser necesario, en el orden en que aparezcan nombrados.

Habiéndose realizado el día 3 de enero de 2024 el resultado del sorteo para la designación de los tres vocales elegidos por dicho sistema, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, procede hacer pública la composición del tribunal de selección del procedimiento de acceso al cuerpo de inspectores de educación, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2023.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVE

Primero

Publicación y nombramiento del órgano de selección

Se procede, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la resolución de convocatoria, publicada por Resolución de 23 de noviembre de 2023, al nombramiento y publicación en el Anexo I de los componentes del Tribunal de Selección.

Segundo

Lugares de exposición

La composición del Tribunal será publicada en el Portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2023>. También se podrá consultar, a efectos meramente informativos y sin efectos administrativos, en el portal personal + educación (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Inspectores".

Tercero

Abstención y recusación

En aplicación de lo dispuesto en la base 5.2 de la Resolución de convocatoria, si en cualquiera de los miembros del Tribunal concurrieran las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se

abstendrá de actuar; en cualquier caso, pudiendo ser recusado según prevé el artículo 24 de dicha Ley.

Además, deberán abstenerse de actuar todos aquellos miembros que hayan intervenido en la preparación de aspirantes para el ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El plazo para manifestar la causa de abstención por los miembros de los Tribunales será de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos. La causa que motiva la abstención será valorada por la Dirección General de Recursos Humanos.

Las solicitudes de abstención y recusación se cumplimentarán exclusivamente por medios electrónicos, en la aplicación a la que se accede en el Portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2023>. También se podrá consultar, a efectos meramente informativos y sin efectos administrativos, en el portal personal + educación (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Cuarto

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de marzo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I**CUERPO: INSPECTORES DE EDUCACIÓN****D.A.T.: MADRID-SERVICIOS CENTRALES****ESPECIALIDAD:INSPECCIÓN EDUCATIVA****TRIBUNAL N.: 1**

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE:	GARCÍA GONZÁLEZ, M. LUZDIVINA	PRESIDENTE:	MARCOS DOMÍNGUEZ, ROSARIO
VOCALES:	POZA PEÑA, MARÍA DEL MAR	VOCALES:	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. SUSANA
	ROJAS MARTINEZ, M. PAZ		GREGORIO ARROYO, ALICIA
	BALLESTEROS MARTIN, FRANCISCO JOSÉ		MARTÍNEZ LEAL, CECILIO
	CABA GARCÍA, M. JOSÉ		FIGUEROA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA

(03/4.604/24)

